

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día primero de agosto de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL HOGAR DEL JUBILADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA-REPOSTERÍA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Hogar del Jubilado, calificado con bien de dominio público, para el ejercicio de la actividad de CAFETERÍA-REPOSTERÍA, mediante adjudicación directa.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2019 la empresa Antonio José Sánchez Garmón formula escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones referido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Hogar del Jubilado, calificado con bien de dominio público, para el ejercicio de la actividad de CAFETERÍA-REPOSTERÍA, mediante adjudicación directa, a favor de la empresa Antonio José Sánchez Garmón, por un canon de 3.900,00 euros, y plazo de UN AÑO, con pleno sometimiento al Pliego de Condiciones que rigen la concesión.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con indicación de que en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación, deberá constituir la garantía definitiva, que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019**

consiste en el 5 % del importe de adjudicación por un importe de 195,00 euros.

TERCERO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario publicándose asimismo en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Proceder a la formalización de la presente concesión en el plazo de 10 días, en los términos que establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.**

Dada cuenta del expediente de contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía en fecha 25 de julio de 2019 (art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2019 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, al contratista David Nieto-Sandoval González-Nicolás, Ingeniero Técnico Industrial con C.I.F. 71222907A y con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 5.400,00 euros y 1.134,00 euros de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920-227 del vigente Presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019**

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.